ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

SESIÓN NÚM. 7

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 25 de Agosto de 2014, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: D. Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Miguel Ángel Laso Castañera, D. Jesús Acebo Pelayo y D. Raúl Fernández Ortega.

Grupo Municipal Regionalista: D. Daniel Fernández Rivero, D. Severiano Ballesteros Lavín, Dª Cristina Gómez Bedia, Dª Mª Josefa Maza Soto.

Grupo Municipal Socialista: D. Pedro Pérez Ferradas y D. Matías Laza Cavada.

No asisten excusando su inasistencia: Dª Irene Regato del Río y D. Juan Carlos Sierra Carrancio.

Asiste el Interventor Acctal de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2014.

2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario, y dación de cuenta específica de los informes de seguimiento trimestral del segundo trimestre Ejercicio 2014 del Plan de Ajuste R.D. Ley 4/2012 y de ejecución del Presupuesto.

4. Amortización plaza en plantilla y del puesto de trabajo *"Jefe de Negociado"* de la Relación de Puestos de Trabajo. Dictamen.

5. Amortización plaza en plantilla y del puesto de trabajo *"Oficial 2ª mantenimiento Campo de Golf"* de la Relación de Puestos de Trabajo. Dictamen.

6. Adhesión al Convenio marco para la implantación de una Red de Oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Cantabria. Dictamen.

7. Aprobación subrogación del contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión administrativa, de abastecimiento y saneamiento del ciclo integral del agua a favor de la mercantil Ascan Water Services, S.L.U., sujeto a la condición resolutoria de continuidad en la U.T.E. con Aguas de Valencia S.A. Dictamen.

8. Prórroga contrato prestación del servicio de prevención de riesgos laborales, mediante servicio ajeno, a favor de Unipresalud, Servicios de Prevención, S.L. Dictamen

9. Aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Marina de Cudeyo. Dictamen.

10. Denegación de la aprobación de propuesta de modificación puntual del PGOU de Marina de Cudeyo a instancia de Newtesol S.L. Dictamen.

11. Aprobación Cuenta General 2013.

12. Proposiciones.

13. Mociones.

14. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIAS EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 26 JUNIO DE 2014

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente al Pleno extraordinario, de fecha 26 de Junio de 2014, distribuida con la convocatoria, y no formulándose objeciones a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose, por unanimidad de los once miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros

de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2. - RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

No hubo.

3. - DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO Y DACIÓN DE CUENTA ESPECÍFICA DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2014 DEL PLAN DE AJUSTE RDLEY 4/2012 Y DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3.1. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Nº resolución	Fecha resolución	Extracto
2014/239	04/06/2014	NOMBRAMIENTO DE DÑA. IRENE REGATO DEL RIO COMO TERCER TTE. DE ALCALDE Y COMPONENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SUSTITUCION DE DÑA. LARA LUQUE CASTANEDO.
2014/240	04/06/2014	PADRON AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2014
2014/241	04/06/2014	RELACION APROBACION Nº147 FACTURAS
2014/242	04/06/2014	NÓMINA EXTRAORDINARIA DE JUNIO
2014/243	05/06/2014	FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI URBANO 2014. MIGUEL BEZANILLA CACICEDO EN SEIS PLAZOS
2014/244	06/06/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/245	06/06/2014	LIC. DE OBRA MENOR A IRENE MORALES DIEZ, EXPTE: 2014/614-37
2014/246	06/06/2014	RECONOCIMIENTO DE TRIANIO A FAVOR DE MIGUEL TARRERO GONZALEZ
2014/247	06/06/2014	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DE JOSE LUIS PUENTE SERANTES
2014/248	06/06/2014	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DE ANTONIO CALDERON RODRIGUEZ
2014/249	06/06/2014	PADRON TELEASISTENCIA ABRIL 2014
2014/250	09/06/2014	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DÑA. CELIA GRANEL GOMEZ, VECINA DE GAJANO, A PARTIR DEL 5 DE JUNIO DE 2.014, POR INGRESO CENTRO RESIDENCIAL.
2014/251	09/06/2014	GENERACION CREDITO 7/2014. GOBIERNO DE CANTABRIA
2014/252	09/06/2014	FRACCIONAMIENTO RECIBOS INSPECCION CATASTRAL MENDEZ CRISTINO SERVICIOS, S.L.
2014/253	09/06/2014	IBI URBANA.
2014/254	10/06/2014	IBI URBANA.
2014/255	11/06/2014	APROBACION PADRON AYUDA A DOMICILIO MAYO 2014
2014/256	12/06/2014	IBI URBANA.
2014/257	12/06/2014	CONCEDIENDO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A D. FELIX PORTILLA GOMEZ, VECINO DE PEDREÑA.
2014/258	12/06/2014	MECANIZADOS DE CANTABRIA, SL FRACCIONAMIENTO IAE
2014/259	12/06/2014	APROBACION DE LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION 908
2014/260	13/06/2014	IBI URBANA.
2014/261	13/06/2014	LIC. OBRA MENOR Mª LUZ CRESPO DEL RIO (EXPTE: 2014/614-34)

2014/262	13/06/2014	CONCEDIENDO REDUCCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A D. ANGEL AMOR CABARGA, VECINO DE RUBAYO.
2014/263	13/06/2014	LIC. OBRA MENOR SOCIEDAD COOPERATIVA AMBOJO. EXPTE: 2014/614-17
2014/264	13/06/2014	LIC. OBRA MENOR TOMAS BARQUIN DIAZ EXPTE: 2014/614-36
2014/265	13/06/2014	LIC. OBRA MENOR IRENE PEREZ MEDINA (EXPTE: 2014/614-38)
2014/266	13/06/2014	DEVOLUCION DEL IVTM
2014/267	16/06/2014	RESOLUCION A LAS RECLAMACIONES DEL PADRON ANUAL DE CAMPO DE GOLF
2014/268	16/06/2014	CONCEDIENDO, A PRIOPUESTA E INFORME DEL TRBAJADOR SOCIAL, AMPLIACION HORAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO A DÑA. PILAR ARGOS IBAÑEZ, VECINA DE PEDREÑA.
2014/269	17/06/2014	RELACION APROBACION Nº 150 FACTURAS IMPORTE 47.132,20 € Y LEVANTAMIENTO DE REPARO
2014/270	17/06/2014	MANTEMINIEMTO DE LA REDUCCION DE JORNADA LABORAL EN UN TERCIO, A 25 HORAS SEMANALES DE 9 A 14 HORAS, A Mª ESTHER LAVIN DIAZ
2014/271	17/06/2014	APROBACION PADRON TELEASISTENCIA MAYO 2014
2014/272	18/06/2014	FRACCIONAMIENTO IMPORTE INSPECCION IAE. FORRAJES RUBIO, S.L.
2014/273	18/06/2014	MC 8/2014. GENERACION DE CREDITO
2014/274	19/06/2014	INCOAR EXPTE. BAJA DE OFICIO VARIOS HABITANTES POR NO COMPARECENCIA A LA COMPROBACION PERIODICA DE SU RESIDENCIA
2014/275	19/06/2014	INCOAR EXPTE. BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNCIPAL DE VARIOS HABITANTES A INSTANCIA DE LOS ACTUALES RESIDENTES EN LA DIRECCION CORRESPONDIENTE A CADA CASO
2014/276	19/06/2014	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR HEPOR, S.A. CONTRA LIQUIDACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. EXPEDIENTE 337/98
2014/277	20/06/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/278	20/06/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/279	23/06/2014	RELACION APROBACION Nº 172 FACTURAS VARIAS IMPORTE 12.128,68 €
2014/280	23/06/2014	NÓMINA MAYO. LEVANTAMIENTO DEL REPARO
2014/281	25/06/2014	APROBACION FACTURA SDAD REMO PEDREÑA POR ORGANIZACION DE LA REGATA ACT Y LEVANTAMIENTO DE REPARO DE INTERVENCION
2014/282	25/06/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/283	25/06/2014	DECLARACION CADUCIDAD INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL: EDWIN SEBASTIAN ESTRADA, ANGELICA MISHELL ESTRADA, ELENA DEL PILAR SANTAMARIA, VICTOR NOEL FERNANDEZ, SAMARA SANTANA Y JORGE ARTURO CASTELLANOS
2014/284	25/06/2014	DECLARACION DE OFICIO DE LA JUBILACION FORZOSA DE Dª PILAR SIERRA CASTANEDO
2014/285	25/06/2014	REVISION DE OFICIO DE FRACCIONAMIENTO CONCEDIDO A MECANIZADOS DE CANTABRIA, S.L.
2014/286	25/06/2014	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO DICTADA CONTRA D. JUAN ANTONIO CORDERA CONDE
2014/287	26/06/2014	FRACCIONAMIENTO LIQUIDACIONES IBI FICHERO DOC. ANA MARIA FERNANDEZ VAZQUEZ.
2014/288	26/06/2014	FRACCIONAMIENTO SALTOR MOTOR, S.L. DE LIQUIDACIONES DE INSPECCION DEL IAE
2014/289	27/06/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA

2014/290	27/06/2014	COMPENSACION ROSAURA GARCIA AJA, POR DUPLICIDAD EN LIQUIDACION
2014/291	30/06/2014	MC 09/2014. GENERACION DE CREDITOS
2014/292	30/06/2014	EJECUCION SUBSIDIARIA DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICION DE LA EDIFICACION EN FINCA "LA CONDESA" DE PEDREÑA (EXPTE: 2013/73-01)
2014/293	01/07/2014	MANTENER EL REGIMEN DE DELEGACIONES SALVO EN EL AMBITO DE TURISMO, COMUNICACIONES, NUEVAS TECNOLOGIAS Y JUVENTUD QUE PASARA A OSTENTARSE POR D. MIGUEL ANGEL LASO CASTAÑERA.
2014/294	01/07/2014	RELACION APROBACION 183 IMPORTE 54.149,98 € FACTURAS
2014/295	02/07/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/296	02/07/2014	REL.APROBACION Nº 184 FACTURAS SUM.ELECTRICO IMPORTE 12.747,48 €
2014/297	03/07/2014	CONCESION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A Dª RAMONA FERNANDEZ AMAS
2014/298	03/07/2014	CONCESION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A RAUL FERNADNEZ LLAMA
2014/299	03/07/2014	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION Nº 930
2014/300	03/07/2014	EJECUCIÓN DE SENTENCIA 196/2014 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE SANTANDER.RDley 20/2012
2014/301	03/07/2014	IBI URBANA.
2014/302	03/07/2014	IBI URBANA.
2014/303	08/07/2014	TERMINACION DE EXPTE. DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANISTICA A LORENZO VIDAL DE LA PEÑA POR DOS EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION EN RUBAYO
2014/304	09/07/2014	DELEGACION FUNCIONES DEL ALCALDE EN JESUS ACEBO PELAYO DEL 21 AL 27 DE JULIO DE 2014
2014/305	09/07/2014	PADRON TASA RECOGIDA BASURA 3º BIMESTRE 2014
2014/306	10/07/2014	FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI 2014 ASCENSION BEDIA DIEZ
2014/307	10/07/2014	FRACCIONAMIENTO LIQUIDACIONES IBI INSPECCION CATASTRAL. MANUEL ALBILLO SANCHEZ
2014/308	10/07/2014	FRACCIONAMIENTO LIQUIDACIONES IBI INSPECCION CATASTRAL. MARCELINO ORIA RUIZ
2014/309	10/07/2014	MC 10/2014. AMPLIACION DE CREDITOS
2014/310	11/07/2014	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA TASA DE CAMPO GOLF A ALEJANDRO SAL PRIETO
2014/311	11/07/2014	PADRON TELEASISTENCIA JUNIO 2014
2014/312	15/07/2014	RESOLUCION REC. DE REPOSICION INTERPUESTO POR JOSE RAUL FUENTE ALONSO Y FIJAR FECHA PARA EJEC. SUBSIDIARIA (EXPTE: 2012/17-11)
2014/313	16/07/2014	ACTUACIÓN DE INSPECCIÓN RELATIVA AL ACTA DE DISCONFORMIDAD 85/2013. MEYREMO, S.A.
2014/314	16/07/2014	ORDENAR LA BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A D. JOSE CAVADA BEDIA POR FALLECIMIENTO
2014/315	16/07/2014	ORDEN DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE Dª CELIA GRANEL GOMEZ POR INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL
2014/316	16/07/2014	ORDEN DE BAJA DEL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA DE Dª MARIA CARMEN RIVA LOPEZ POR SER BENEFICIARIA DE AYUDA A LA PROMOCION DE LA VIDA AUTONOMA
2014/317	16/07/2014	ORDEN DE PARALIZACION A PEDRO RIVAS DE APRAIZ POR OBRAS DE CONSTRUCCION DE CENADOR EN POBLADO DE CALATRAVA Nº 257 DE PONTEJOS SIN LICENCIA MUNICIPAL (EXPTE: 2014/17-04)

2014/318	16/07/2014	CONCESION SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA DE CARACTER DOMESTICO A D. LUIS DIAZ GARCIA SIN APORTACIÓN ECONÓMICA DEL BENEFICIARIO
2014/319	16/07/2014	RESOLUCION EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA A JUAN ANTONIO SOTO CABAÑERO (2014/17-03)
2014/320	16/07/2014	IBI URBANA.
2014/321	17/07/2014	CONCESION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A REMIGIO INDURAIN GARCIA
2014/322	17/07/2014	APROBACION Nº 201 FACTURAS VARIAS IMPORTE 26.003,79 €
2014/323	17/07/2014	COMPENSACION DE OFICIO JESUS ANGEL FERNANDEZ COLLADO
2014/324	17/07/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/325	18/07/2014	LIC. DE OBRA MENOR A JOSE Mª BLANCO OJEA, EXPTE: 2014/614-41
2014/326	18/07/2014	LIC. OBRA MENOR A PROYECTOS DE PEDREÑA, S.L. (EXPTE: 2014/614-42)
2014/327	18/07/2014	LIC. DE OBRA MENOR A PEDRO AGUILERA VITON (EXPTE: 2014/614-43)
2014/328	18/07/2014	LIC. OBRA MENOR A JUSTO FERNANDEZ ORTIZ (EXPTE: 2014/614-44)
2014/329	18/07/2014	TERMINACION DE EXPTE. POR DESISTIMIENTO DE LA INTSDA. DÑA. LAURA OBESO RUIFERNANDEZ (EXPTE: 2014/614-31)
2014/330	18/07/2014	DEVOLUCION DEL IVTM
2014/331	18/07/2014	LIC. OBRA A D. ANTONIO SISNIEGA LAVIN (EXPTE: 2014/614-40)
2014/332	18/07/2014	LIC. OBRA MENOR A RUBEN LASO ROQUEÑI EXPTE: 2014/614-46
2014/333	18/07/2014	LIC. OBRA MENOR A ISABEL CARRILES OCEJO (EXPTE: 2014/614-47)
2014/334	18/07/2014	PADRON AYUDA A DOMICILIO JUNIO 2014
2014/335	18/07/2014	LIC. OBRA ROBERTO SALAS PAZ, EXPTE: 2014/614-49
2014/336	18/07/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/337	18/07/2014	NOMINA JULIO. LEVANTAMIENTO DEL REPARO
2014/338	18/07/2014	DELEGACION ESPECIAL EN CONCEJAL PEDRO PEREZ FERRADAS PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 31 DE JULIO DE 2014 ENTRE TOMAS BLANCO RUBIO Y SUSANA AYES DE SANTIAGO
2014/339	18/07/2014	LIC. OBRA A AURELIANO SISNIEGA LAVIN (EXPTE: 2014/614-50)
2014/340	18/07/2014	LIC. OBRA A RICARDO SOLANA BALBOA EXPTE: 2014/614-53
2014/341	22/07/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIOES IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2013. VARIACIONES TRIMESTRALES
2014/342	23/07/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/343	24/07/2014	NÓMINA COMPLEMENTARIA JULIO. IT. RAÚL PARDO QUINTANAL
2014/344	24/07/2014	IBI URBANA.
2014/345	24/07/2014	NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL A REBECA GARCIA GONZALEZ DEL 29 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO, AMBOS INCLUSIVES
2014/346	30/07/2014	ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS EN EL COLEGIO DE RUBAYO A FERNANDEZ ROSILLO Y COMPAÑIA, S.L, POR IMPORTE DE 45.059,50€
2014/347	30/07/2014	CONTRATO MENOR PARA EJECUCION OBRAS DE PINTADO PAVIMENTO Y CAMPOS DEPORTIVOS DEL PABELLON MUNICIPAL DE RUBAYO, A TEVA CANTABRICO, S.L POR IMPORTE DE 19.324,91€
2014/348	30/07/2014	IBI URBANA.
2014/349	31/07/2014	RELACIÓN DE APROBACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 208/2014
2014/350	31/07/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/351	31/07/2014	IBI URBANA.
2014/352	01/08/2014	IBI URBANA.
2014/353	01/08/2014	NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL A Dª OLGA DEL CASTILLO POSADA DURANTE LOS DÍAS 4 AL 22 DE AGOSTO
2014/354	01/08/2014	AMPLIACION A 10 HORAS SEMANALES DEL SERVICIO DE ATENCION

		DOMICILIARIA A Dª Mª CARMEN VALOIS AGUADO
2014/355	01/08/2014	BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE Dª ANA LOPEZ VAYAS POR SER BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS
2014/356	04/08/2014	CONTRATO MENOR DIRECCION DE OBRA DEL PROYECTO EJEUCION COLECTOR DE PLUVIALES ZONA INDUSTRIAL DE GAJANO, A ANTONIO LONGARELA HERRERO EN REPRESENTACIÓN DE INGENIERIA TRES MARES
2014/357	05/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/358	06/08/2014	LIC. OBRA ALBERTO BEDIA ABIO, EXPTE: 2014/614-26
2014/359	06/08/2014	SOLICITUD DE VOLUNTARIA.
2014/360	06/08/2014	LIC. OBRA SANTIAGO GOMEZ CORRAL, EXPTE: 2014/614-48
2014/361	06/08/2014	LIC. OBRA CARMEN MAGDALENA MENCHACA EXPTE: 2014/614-51
2014/362	06/08/2014	LIC. OBRA EDUARDO MIRANDA CARMENA EXPTE: 2014/614-52
2014/363	06/08/2014	IBI URBANA.
2014/364	07/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/365	07/08/2014	LIC. OBRA A JOSEFA SIERRA FERNANDEZ, EXPTE: 2014/614-54
2014/366	07/08/2014	LIC. OBRA SANTIAGO DIEZ DIEZ, EXPTE: 2014/614-56
2014/367	07/08/2014	IBI URBANA.
2014/368	07/08/2014	EXENCIÓN IAE FUNDACIÓN CRUZ DE LOS ANGELES
2014/369	08/08/2014	LIC. OBRA MARIA ISABLE GOMEZ ALONSO, EXPTE: 2014/614-57
2014/370	08/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/371	08/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/372	08/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/373	11/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/374	11/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/375	11/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/376	11/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/377	11/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/378	12/08/2014	RELACION APROBACION NUMERO 214 Y 215 FACTURAS SUM. ELECTRICO Y OTRAS
2014/379	12/08/2014	DEVOLUCION DEL IVTM
2014/380	12/08/2014	LIC. PARA INSTALACION DE CIRCO EN RUBAYO
2014/381	14/08/2014	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DEL TRABAJADOR: CONCEPCION PEÑA OCEJO
2014/382	14/08/2014	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DEL TRABAJADOR JESUS ARNAIZ PUENTE
2014/383	14/08/2014	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DE JOSE MANUEL PORTILLA CALDERON
2014/384	20/08/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/385	20/08/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/386	21/08/2014	CONCESION SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A Dª JOSEFA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, TRES HORAS/SEMANA Y PAGO 5,34€/HORA
2014/387	21/08/2014	DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA A OXITAL ESPAÑA, S.L POR LAS OBRAS DE MEJORA DEL SISTEMA DE BOMBEO Y FILTRADO EN ELECHAS, POR IMPORTE DE 2.094,83 €
2014/388	21/08/2014	FRACCIONAMIENTO LIQUIDACIONES IBI FICHERO DOC 3º TRIM/2013. CAMPONIVAL, S.A.
2014/389	21/08/2014	DEVOLUCION DEL IVTM
2014/390	22/08/2014	PADRON TELEASISTENCIA JULIO 2014
2014/391	25/08/2014	RECLAMACION TASA POR UTILIZACION DEL CAMPO DE GOLF LA JUNQUERA: FELIPE PRESMANES CRESPO

La Corporación queda enterada

3.2. DACIÓN DE CUENTA ESPECÍFICA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

— **RESOLUCIÓN Nº 239 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2014**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 239, de fecha 3 de junio de 2014, por la que se mantiene la composición nominal de la Junta de Gobierno Local fijada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2011, salvo en lo que respecta a la designación del tercer Teniente de Alcalde simultáneamente miembro de la Junta de Gobierno Local a favor, ahora, de Dª Irene Regato del Río tras la renuncia de Dª Lara Luque Castanedo, y su toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación el 2 de Junio de 2014.

La Corporación queda enterada.

— **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 293 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2014**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 293, de fecha 1 de Julio de 2014, por la que se mantiene el régimen de delegaciones fijado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2011, salvo en lo que respecta al ámbito de Turismo, Nuevas Tecnologías y Juventud siendo ahora desempeñado por D. Miguel Ángel Laso Castañera.

La Corporación queda enterada.

— **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 304 D EFECHA 9 DE JULIO DE 2014**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 304, de fecha 9 de Julio de 2014, por la que se delega el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía a favor del cuarto Teniente de Alcalde, D. Jesús Acebo Pelayo, durante los días 21 a 27 de Julio, ambos inclusive, por ausencia de aquél del término municipal.

La Corporación queda enterada.

— **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 338 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 338, de fecha 18 de Julio de 2014, por la que se otorga delegación especial de la Alcaldía a favor del Concejal D. Pedro Pérez Ferradas para la autorización de matrimonio civil el 31 de julio de 2014.

La Corporación queda enterada.

— **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 345 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 345, de fecha 24 de Julio de 2014, por la que se nombra a Dª Rebeca García González, Administrativa adscrita a Secretaría, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, por ausencia de su titular en el periodo comprendido entre el 29 de Julio y el 14 de Agosto de 2014, ambos inclusive.

La Corporación queda enterada.

3.3. - DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2014 DEL PLAN DE AJUSTE RDLEY 4/2012 Y DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se da cuenta tanto de informes de seguimiento trimestral del segundo trimestre ejercicio 2014 del Plan de Ajuste RDLey 4/2012 y de ejecución del presupuesto.

La Corporación queda enterada.

4. AMORTIZACIÓN PLAZA EN PLANTILLA Y DEL PUESTO DE TRABAJO *"JEFE DE NEGOCIADO"* DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada, el día 7 de Agosto de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que Dª Pilar Sierra Castanedo, D.N.I., 13.684.200-M, funcionaria perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala administrativa, adscrita al área de Secretaría, cumplirá sesenta y cinco años de edad el próximo día 5 de Julio de 2014, el Sr. Alcalde ha dictado Resolución, de fecha 25 de Junio de 2014, por la que se declara de oficio su jubilación forzosa, con efectos a partir del mismo día 5 de Julio de 2014, ocupando el puesto de trabajo de Jefe de Negociado adscrito a Secretaría.

Visto el Plan de ajuste aprobado por el Pleno el 28 de Marzo de 2012, que conlleva para la Corporación adoptar una serie de ajustes tanto desde el punto de vista de los ingresos como de los gastos con el fin último de equilibrar las finanzas municipales; atender las obligaciones puntualmente, y recaudar eficientemente los derechos como atender las anualidades de amortización tanto de la deuda bancaria actual como de la derivada de la relación certificada de obligaciones de pago remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que asciende a 1.623.034.50 €. En este contexto, en materia de gastos se aprobaron medidas tales como: << *reducir costes de personal mediante la amortización de las plazas que vayan quedando vacantes, en los próximos ejercicios, motivadas por la jubilación de los titulares de las mismas, (once personas en los próximos ocho años) siempre que la prestación del servicio lo permita (...)* >>.

Considerando que la amortización del puesto de trabajo *"Jefatura de Negociado"*, dentro de la categoría de personal funcionario, conlleva tramitar expediente, desdoblándose éste, a su vez, en los procedimientos de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal, respectivamente, a lo cual la comisión negociadora en su reunión, de fecha 1 de Agosto de 2014, manifiesta su conformidad evacuándose, así, el trámite recogido en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley 30/84; artículos 126, 127 y 153 del R.D.Leg 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 90.2 y 93.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Municipal del Presupuesto vigente para el ejercicio 2014, en los siguientes términos:

Se formula propuesta de **AMORTIZACIÓN** de la siguiente plaza: *"Jefe de Negociado adscrito a Secretaría"*, personal funcionario.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con supresión del puesto de trabajo a vincular a la plaza, objeto de amortización, según ficha del puesto de trabajo incorporada al expediente.

TERCERO.- Declarar no disponible el crédito correspondiente a esta plaza en el presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2014.

CUARTO.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles los acuerdos de modificación de la plantilla municipal y de la relación de puestos de trabajo para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la presente modificación de plantilla para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

5. AMORTIZACIÓN PLAZA EN PLANTILLA Y DEL PUESTO DE TRABAJO *"OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO CAMPO DE GOLF"* DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de

Asuntos Generales en sesión celebrada, el día 7 de Agosto de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Pleno de la Corporación aprobó el 28 de marzo de 2012 un plan de ajuste exigido por el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 febrero. En concreto, en el apartado de ajustes en materia de gastos, en el párrafo segundo establece: *"Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual, como el mantenimiento de parques y jardines (hemos dotado de maquinaria) y de alumbrado (existe un electricista en plantilla)."* En este orden de cosas, no se prorrogó ni licitó de nuevo el servicio de mantenimiento del alumbrado público, además de lo expuesto, por existir en la plantilla municipal un Oficial 2ª mantenimiento del Campo de Golf que tiene formación de electricista- técnico superior en instalaciones electrotécnicas-.

Visto la voluntad de la Corporación de regularizar esta situación, el Sr. Alcalde mediante Providencia, de fecha 29 de Enero de 2013, acuerda la formación de expediente con el objeto de que se proceda a la creación de la plaza y puesto de trabajo correspondiente- *Personal Laboral: Oficial 1ª Electricista-*. En este contexto, tras su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, de 3 de Junio de 2013, y elevados a definitivo dichos acuerdos mediante Resoluciones de Alcaldía números 389 y 390, respectivamente, de fecha 17 de Julio de 2013, se publica en el B.O.C. nº 144, de fecha 30 de Julio de 2013. Incluida la plaza en la Oferta de Empleo Público 2013, se ha procedido a su cobertura mediante promoción interna, y tras superación del preceptivo proceso selectivo, el Sr. Alcalde mediante Resolución nº 195, de fecha 8 de Mayo de 2014, ha nombrado a D. Aquilino Cobo Nozal para ocupar en propiedad la citada plaza.

Considerando que una vez Sr. Cobo Nozal ha promocionado, y tras nombramiento a su favor, procede ahora iniciar procedimiento para amortizar la plaza y el puesto de trabajo que venía desempeñando -*Oficial 2ª Mantenimiento del Campo de Golf-*.

Resultando que el Pleno de la Corporación aprueba, con fecha 28 de marzo de 2012, el Plan de ajuste establecido en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 febrero, valorado favorablemente el 30 de abril de 2012 por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local (Registro municipal de entrada número 1194, de 3 de mayo de 2012) en concreto en el apartado de ajustes en materia de gastos, recoge, *"(...) Reducción de costes de personal, mediante la amortización de las plazas que vayan quedando vacantes, en los próximos ejercicios, motivadas por la jubilación de los titulares de las mismas, (once personas en los próximos ocho años) siempre que la prestación del servicio lo permita..."*.

Considerando que la amortización del puesto de trabajo *"Oficial 2ª Mantenimiento del Campo de Golf"*, dentro de la categoría de personal laboral, conlleva tramitar expediente, desdoblándose éste, a su vez, en los procedimientos de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal, respectivamente, a lo cual la comisión negociadora en su reunión, de fecha 1 de Agosto de 2014, manifiesta su conformidad evacuándose, así, el trámite recogido en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley 30/84; artículos 126, 127 y 153 del R.D.Leg 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 90.2 y 93.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Municipal del Presupuesto vigente para el ejercicio 2014, en los siguientes términos:

Se formula propuesta de **AMORTIZACIÓN** de la siguiente plaza: *"Oficial 2ª Mantenimiento del Campo de Golf"*, personal laboral.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con supresión del puesto de trabajo a vincular a la plaza, objeto de amortización, según ficha del puesto de trabajo incorporada al expediente.

TERCERO.- Declarar no disponible el crédito correspondiente a esta plaza en el presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2014.

CUARTO.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles los acuerdos de modificación de la plantilla municipal y de la relación de puestos de trabajo para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la presente modificación de plantilla para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

6. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CANTABRIA. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada, el día 7 de Agosto de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto que tras la suscripción de un convenio de colaboración entre la Administración de la CC. AA de Cantabria y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en aplicación de los artículos 38.4 letra b) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y artículo 105.5 de la Ley 6/2002, de 10 de Diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la CC. AA de Cantabria, y su publicación en el B.O.C., nº 128, de fecha 1 de Julio de 2004, se viene aplicando en el Municipio lo que se conoce como *ventanilla única*, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de Marzo de 2004.

Considerando que este convenio tiene por objeto permitir que los ciudadanos de Marina de Cudeyo puedan presentar en el Registro de este Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la CC. AA de Cantabria y a las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla facilitando, evitando así molestias, gastos y desplazamientos a los ciudadanos a la hora de efectuar cualquier gestión o trámite ante la Administración de la CC. AA de Cantabria.

Visto que el Departamento de Servicios Sociales traslada el pasado 1 de Julio de 2014, mediante correo electrónico, que la vigencia del citado convenio expiró el 18 de Julio de 2012, y considerando que es voluntad de este Equipo de Gobierno renovar los servicios de *ventanilla única* dada su aceptación y utilización por los vecinos del Municipio.

Resultando que ahora, a diferencia de lo aprobado y suscrito en 2004, la adhesión solicitada es al Convenio Marco para la implantación de una red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Cantabria publicado en el B.O.C, nº 152, de 8 de Agosto de 2006, y prórroga publicada en el B.O.C. nº 250, de fecha 31 de Diciembre de 2009, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Considerando que desde la Consejería, previa consulta del Departamento de Servicios Sociales, se nos traslada, mediante correo electrónico de 4 de Julio de 2014, que las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco, se comprometen a prestar un primer nivel de servicios correspondiente al de las oficinas de contacto, es decir, a la recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que dirija el ciudadano a los órganos y entidades de derecho público de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En una segunda fase, la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, y siempre a voluntad de las entidades locales, podrá determinar la adscripción y clasificación de las oficinas de contacto adheridas al primer nivel en oficinas de información, en las que se prestará además de los servicios anteriores los correspondientes a un nivel más avanzado, consistentes en ofrecer una atención y orientación personalizada sobre los servicios públicos de las Administraciones intervinientes.

Visto el informe favorable de la Secretaría Municipal, de fecha 4 de Julio de 2014.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras una breve intervención del portavoz socialista, D. Pedro Pérez Ferradas, explicando el objeto de este convenio que no es otro que proseguir con el funcionamiento de la "ventanilla única" en este Ayuntamiento haciéndose extensivo

ahora también a las solicitudes y escritos que se dirijan a los distintos órganos y servicios de la Administración General del Estado.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros presentes, lo cual constituye quórum reforzado de mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 47.2 letra h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al convenio marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Cantabria de fecha 5 de Julio de 206 (B.O.C. nº 152 de 8 de Agosto de 2006) cuya última prórroga se suscribió el 18 de Diciembre de 2009 (B.O.C. nº 250 de 31 de Diciembre de 2009) vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Publicada la adhesión en el Boletín Oficial de Cantabria, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo asumirá los compromisos señalados en la cláusula tercera apartado cuarto, por lo que, a partir de ese momento, se dará la máxima difusión mediante publicación de anuncios en el Tablón de Edictos y bandos informativos en los lugares de costumbre del Municipio.

7. APROBACIÓN SUBROGACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA A FAVOR DE LA MERCANTIL ASCAN WATER SERVICES, S.L.U., SUJETO A LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE CONTINUIDAD EN LA U.T.E. CON AGUAS DE VALENCIA S.A. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada, el día 7 de Agosto de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo gestiona el servicio municipal del ciclo integral del agua (abastecimiento y saneamiento) de forma indirecta mediante contrato de gestión de servicios públicos, bajo la modalidad de concesión administrativa, adjudicado mediante acuerdo plenario, de fecha 11 de Noviembre de 2004, a la Unión Temporal de Empresas integrada por las mercantiles Ascan, S.A. y Aguas de Valencia, S.A., para después, una vez otorgada escritura de su constitución, ante el Notario D. Ángel Velasco Ballesteros, en fecha 3 de Diciembre de 2004, se formaliza contrato administrativo con fecha 21 de Febrero de 2005, si bien, a efectos de inicio en la prestación del servicio por parte del concesionario, se aplica retroactivamente a fecha 1 de Enero de 2005.

Visto que D. Santiago Díaz Díaz, en nombre y representación de la mercantil Ascan Empresa Constructora y de Gestión S.A., C.I.F. A-39052824, presenta escrito con nº registro de entrada 457, de fecha 14 de Febrero de 2014, por el que traslada al Ayuntamiento su intención de llevar a cabo segregación y aportación a favor de una

sociedad de nueva creación- filial suya al 100% de la línea de negocio de Ascan relativa al ciclo integral del agua-, de forma que dicha nueva sociedad adquirirá en bloque el conjunto de derechos y obligaciones vinculados a la ejecución de los contratos, incluyendo medios materiales y humanos precisos para su correcta ejecución, así como su posterior venta al Banco Santander del 60 o 70% de las acciones de la sociedad beneficiaria.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de Febrero de 2014, y considerando, de una parte, la procedencia de la subrogación en el contrato con la entidad a la que atribuye la rama de actividad consistente en una unidad económica autónoma relacionada con el ciclo integral del agua, sociedad escindida beneficiaria- Ascan Water Servicies, S.L.U.-, a la vista de lo dispuesto en el artículo 85 del TRLCSP y Ley 3/2009, de 3 de Abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y de otra, la actualización de la U.T.E. entre la nueva mercantil que se subroga en el contrato y Aguas de Valencia, S.A., mediante otorgamiento de escritura pública una vez autorizada la subrogación.

Considerando que a efectos de que el Pleno de la Corporación autorice la subrogación vinculado siempre a la continuidad de la U.T.E., D. Santiago Díaz Díaz, administrador único de ambas mercantiles, presenta escrito, de fecha 19 de Junio de 2014, nº registro de entrada 2.068, aportando la siguiente documentación:

— Escritura pública de constitución de Ascan Water Servicies, S.L.U., otorgada el 28 de Abril de 2014 ante el Notario, D. Ángel Velasco Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria tras las operaciones societarias de segregación y aportación a favor de ésta de la unidad económica autónoma relacionada con el ciclo integral del agua.

— Escritura de consentimiento otorgada por Ascan Empresa Constructora y de Gestión S.A. y Aguas de Valencia, S.A. ante el citado Notario el 29 de mayo de 2014, ratificada el 5 de Junio de 2014 por D. Francisco Zorrilla Soriano, en representación de Aguas de Valencia, S.A., C.I.F., A-46-000477, ante el Notario D. Carlos Pascual de Miguel, manifestando aquél conocer el texto íntegro de la reseñada escritura consintiendo su contenido y asumiendo para su representada cuantos derechos y obligaciones se deriven del negocio jurídico formalizado y de los pactos y cláusulas que los configuran jurídica y económicamente.

Visto además que el artículo 85 del TRLCSP exige no sólo aportar escritura pública de su constitución sino también que ésta- Ascan Water Servicies, S.L.U.- mantenga la solvencia exigida, en este caso, a Ascan Empresa Constructora y de Gestión S.A. al acordarse la adjudicación del contrato, admitiéndose no obstante la experiencia de la sociedad segregada a efectos de su valoración.

Resultando que aun cuando Ascan Water Services, S.L.U. está participada en su totalidad por Ascan Empresa Constructora y de Gestión S.A., debe acreditar que las distintas clasificaciones aportadas por esta última, en su momento, como contratista de servicios y/ o obras, en concreto, O 3 A; O 4 A; E 1 d; K 8 d; I 9 d siguen vigentes en la

actualidad mediante certificación emitida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Lo mismo deberá acreditarse respecto de las clasificaciones como contratistas de servicios -L 2 A y L 4 A- aportadas por Aguas de Valencia, S.A.

Visto el escrito presentados por Aguas de Valencia S.A., de fecha 2 de Julio de 2014 (nº registro de entrada 2.221) por el que se aporta certificado expedido por el Subdirector General de clasificación de contratistas y Registro de Contratos donde se acredita que Aguas de Valencia, S.A., C.I.F., A-46-000477, figura inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, entre otras, con las siguientes clasificaciones: L 2 C y L 4 D. Asimismo, adjunta declaración responsable suscrita por D. Francisco Zorrilla Soriano, en representación de Aguas de Valencia, S.A., de fecha 1 de Junio de 2014, por la que manifiesta que *el testimonio notarial del certificado del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas del Estado, expedido por el Ministerio de Hacienda, como empresa de servicios, así como las circunstancias que sirvieron de base y dieron lugar a su inscripción, se encuentran vigentes en todos sus extremos.*

Visto también que D. Santiago Díaz Díaz, en nombre y representación de la mercantil Ascan Empresa Constructora y de Gestión S.A., C.I.F. A-39052824, presenta escrito con nº registro de entrada 2.323, de fecha 9 de Julio de 2014, adjuntando certificación telemática expedida el 7 de Julio de 2014 por el Jefe del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado por la que se acredita, entre otras, que las clasificaciones exigidas a Ascan Empresa Constructora y de Gestión S.A., arriba referidas, siguen vigentes a la fecha de emisión de este certificado, en concreto, O 3 D; O 4 D; E 1 F; K 8 E e I 9 E, siendo incluso las categorías superiores a las solicitadas.

Visto que el Pleno de la Corporación es el órgano de contratación que, en su momento, adjudicó el contrato debe ser también ahora el que eventualmente autorice la subrogación, en los términos arriba referidos, exigiéndose quórum de mayoría absoluta al tratarse de una cuestión atinente a una concesión de servicios por más de cinco años, al amparo del artículo 47.2 letra j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta que este asunto le resulta bastante "farragoso" si bien su grupo se ha informado y la aceptación de la subrogación debe ir supeditada a la continuación de la Unión Temporal de Empresas con Aguas de Valencia S.A.

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, explica a los asistentes que ha leído el informe de Secretaría tratándose de una sucesión empresarial que se condiciona a que en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del acuerdo, se documente en escritura pública la U.T.E, ahora, entre Ascan Water Services S.L.U. y

Aguas de Valencia S.A. en los mismos porcentajes vigentes en la actualidad. De lo contrario-continúa- habrá que resolver el contrato por culpa del adjudicatario. Se trata-finaliza- de una especie de refinanciación de Ascan S.A.

El Sr. Alcalde traslada a los presentes que Aguas de Valencia S.A. ha manifestado ante Notario, a través de su representante legal, ser conocedora de las operaciones societarias de segregación y aportación a favor de AWS S.L.U. de la unidad económica autónoma relacionada con el ciclo integral del agua aceptando y asumiendo para su representada cuantos derechos y obligaciones se deriven del negocio jurídico formalizado y de los pactos y cláusulas que los configuran jurídica y económicamente.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros presentes, lo cual constituye quórum reforzado de mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 47.2 letra j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subrogación del contrato de gestión de servicios públicos de abastecimiento y saneamiento del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, bajo la modalidad de concesión administrativa, adjudicado por acuerdo plenario a la Unión Temporal de Empresas integrada por las mercantiles Ascan, S.A. y Aguas de Valencia, S.A., a favor de la mercantil Ascan Water Servicies, S.L.U., sujeto a la condición resolutoria de continuidad de la U.T.E. con Aguas de Valencia, S.A., para lo cual en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse la correspondiente escritura pública de constitución de la U.T.E., en los mismos porcentajes de participación vigentes actualmente.

SEGUNDO.- De no aportarse al Ayuntamiento la escritura pública de constitución de la U.T.E., en el plazo indicado, el acuerdo quedará sin efecto, procediendo la resolución del contrato por culpa del adjudicatario.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a Ascan, S.A., Aguas de Valencia, S.A., Ascan Water Servicies, S.L.U. e Intervención Municipal.

8. PRÓRROGA CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE SERVICIO AJENO, A FAVOR DE UNIPRESALUD, SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S.L. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada, el día 7 de Agosto de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, de fecha 2 de agosto de 2.010, adjudica definitivamente el contrato de servicios correspondiente a la prestación de Prevención de Riesgos Laborales, mediante servicio ajeno, a la mercantil

AML, Asistencia Médico Laboral, S.L.U., habiéndose suscrito contrato administrativo, el 19 de agosto de 2.010 por un periodo de tres años.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2.010, acuerda la subrogación de UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención, S.L., N.I.F. B-64076482, en la posición del hasta entonces contratista, arriba referido, en la prestación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales mediante servicio ajeno.

Visto que la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge la posibilidad de prorrogar el contrato de manera expresa por periodos anuales, hasta un máximo de tres, por mutuo acuerdo de las partes. Considerando que este contrato ya fue objeto de una primera prórroga autorizada mediante acuerdo plenario, de fecha 12 de Agosto de 2013, expirando ésta el próximo 19 de Agosto de 2014.

Vista la existencia de consignación en la partida 313.160.09 *"Cuotas Sociales a cargo del empleador. Oros. Revisión médica y prevención de riesgos laborales"*, según se desprende del informe emitido por Intervención de fecha 23 de Julio de 2014, por un total de 2.555,36 € adecuada y suficiente para hacer frente al contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Visto el informe favorable del responsable municipal en materia de prevención de riesgos laborales, de fecha 18 de Julio de 2014, así como la conformidad expresa de UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención, S.L., a la formalización de la citada prórroga mediante escrito de fecha 18 de Julio de 2014. Vista la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar a UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención S.L., N.I.F. B-64076482, el contrato correspondiente a la prestación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante servicio ajeno, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada, Vigilancia para la Salud, por el periodo de un año a computar entre el 20 de agosto de 2014 hasta el 20 de Agosto de 2015, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notifíquese a UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención, S.L., y a la Intervención Municipal.

9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO DE MARINA DE CUDEYO. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria en sesión celebrada, el día 23 de Julio de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

De conformidad a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme a la redacción dada por las Leyes 2/2009 de 3 de junio y 3/2012, de 21 de Junio, se ha procedido a elaborar el catálogo de edificaciones en suelo rústico (C.E.R.) teniendo en cuenta los criterios señalados en la guía para la elaboración de catálogos en suelo rústico publicada en 2009 por la Dir. Gral. de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, aprobándose inicialmente dicho Catalogo por el Pleno en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 2.013.

Visto que el Catálogo fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 3, de fecha 7 de Enero de 2.014, y en el tablón de anuncios municipal presentándose durante el periodo cuatro alegaciones, las cuales fueron informadas por el Equipo Redactor, resolviendo el Pleno del Ayuntamiento acerca de las mismas en sesión celebrada el día 7 de Abril de 2.014, acordando al mismo tiempo su aprobación provisional, y remitiendo toda la documentación a la C.R.O.T.U., el día 21 de Abril de 2.014, a fin de obtener el informe preceptivo y vinculante en el plazo de tres meses.

Visto el acuerdo de la C.R.O.T.U., de fecha 2 de Junio de 2014, teniendo entrada en este Ayuntamiento el 9 de Junio de 2014 (nº registro 1.948) por el que se informa favorablemente el Catálogo de Edificaciones en suelo rústico de Marina de Cudeyo, siendo necesario excluir los anexos de las fichas 34,66,75,84,102 y 105 por su tipología inadecuada.

Visto que el 19 de Junio de 2013 (nº registro 2.067) tiene entrada cuatro ejemplares completos: dos en formato papel y dos en formato digital del catálogo de edificaciones en suelo rústico redactado por Arnaiz Consultores S.L., incluyendo las incidencias y modificaciones derivados del informe de la C.R.O.T.U. referido, en concreto:

— Se han excluido del Catálogo los Anexos 34,66,75,84,102 y 105 por su tipología inadecuada.

— Se ha señalado en las fichas correspondientes a edificaciones ubicadas en suelos de Actuación Integral Estratégica de Reordenación del Plan de Ordenación del Litoral (fichas 15,16,17,18,28,29,30 y 31) que, según establece el artículo 55 del texto

— normativo del POL, no está permitido el aumento de volumen y únicamente se podrán mantener los usos existentes.

— Se ha señalado en las fichas correspondientes a edificaciones ubicadas en suelos de Actuación Integral Estratégica Ambiental del POL (fichas 118,119,123,124,125,126,127,144 y 145) que, según establece el artículo 53 del texto normativo del POL, hasta la aprobación de los instrumentos de desarrollo de las Actuaciones Integrales Estratégicas únicamente se permite el mantenimiento de los usos existentes y la implantación de usos compatibles con los objetivos de la actuación.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 24 de Junio de 2014, y de conformidad con lo establecido en la disposición Adicional 5ª de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, anuncia el voto favorable de su grupo a este punto, al tratarse- explica- de un asunto iniciado en la legislatura anterior. No obstante- continúa-: << Nos gustaría que se incluyera el edificio de "La Yesera" en el Catalogo para poder darle algún uso que dinamice el Municipio>>.

El Sr. Alcalde manifiesta su satisfacción a que se pueda aprobar definitivamente este Catálogo que va a posibilitar el aumento de un 20% de volumen en vivienda y cambios de uso de lo que anteriormente eran cuadras. Sin embargo- prosigue-: " No se incluyen las edificaciones que no respondan a la tipología de una edificación propia de un entorno rural como tampoco las que estuvieren en ruina".

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta igualmente la conformidad de su grupo con este punto.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del Catálogo los Anexos de las fichas 34,66,75,84,102 y 105 por su tipología inadecuada.

SEGUNDO.- Las fichas correspondientes a edificaciones ubicadas en suelos de Actuación Integral Estratégica de Reordenación del Plan de Ordenación del Litoral (fichas 15,16,17,18,28,29,30 y 31) no está permitido el aumento de volumen y únicamente se podrán mantener los usos existentes.

TERCERO.- Las fichas correspondientes a edificaciones ubicadas en suelos de Actuación Integral Estratégica Ambiental del POL (fichas 118,119,123,124,125,126,127,144 y 145) hasta la aprobación de los instrumentos de desarrollo de las Actuaciones Integrales Estratégicas únicamente se permite el

mantenimiento de los usos existentes y la implantación de usos compatibles con los objetivos de la actuación.

CUARTO.- Aprobar definitivamente el Catálogo de Edificaciones de suelo rústico, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con el régimen de recursos que proceda.

QUINTO.- Notificar la aprobación definitiva a los alegantes en el expediente.

10. DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MARINA DE CUDEYO A INSTANCIA DE NEWTESOL S.L. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria en sesión celebrada, el día 23 de Julio de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que Newtesol S.L. presenta, con fecha 11 de Marzo de 2014 (nº registro de entrada 950), memoria justificativa en relación a parcela de su propiedad ubicada en el Polígono Industrial *"La Gasolinera"* en Gajano (Marina de Cudeyo), donde se prevé la ampliación de su actividad para su reconocimiento como *suelo urbano de facto*. Se adjunta ejemplar, y posterior documentación complementaria presentada el 18 de marzo de 2014 (nº registro de entrada 1052).

Newtesol S.L. es una empresa dedicada a procesos de soldadura, recargue y mecanizado de superficies que está exportando a diversos países europeos, asiáticos y americanos, con necesidades que precisan una mayor superficie industrial para seguir abordando sus trabajos y encargos. Por ello, y de modo compatible con la actividad que actualmente está desarrollando en el Polígono de Gajano, requiere ampliar sus instalaciones lo más próximas posibles, lo cual incentiva el desarrollo económico dela región y favorece la creación de empleo.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal, de fecha 25 de Marzo de 2014, así como del Servicio de Aguas de Marina de Cudeyo, de 8 de Abril de 2014, y electricista municipal, de 15 de Abril de 2014, se evacua consulta urbanística previa en relación a la modificación puntual de planeamiento instada, con el siguiente relato fáctico:

" (...) Vistos los artículos 12.3º del R.D. Leg 2/2008, de 20 de Junio y 95 de la Ley 2/2001, de 25 de Junio (LOTRUSCA) así como la reiterada jurisprudencia relativa a la *" fuerza normativa de lo fáctico"* lo cual constituye un imperativo legal, que no queda al arbitrio del planificador, cuando de clasificar un suelo como urbano se trata.

Resultando que la parcela, no obstante, además de reunir las dotaciones y servicios propias de los núcleos de población debe hallarse inserta *en la **malla urbana**,* extremo respecto del que la Jurisprudencia tiene declarado que *"para clasificar un terreno como*

suelo urbano ha de estar insertado en la malla urbana, es decir, que debe existir una urbanización básica constituida por unas vías perimetrales y unas redes de suministro de agua y energía eléctrica y de saneamiento de que puedan servirse los terrenos y que éstos, por su situación, no estén completamente desligados del entramado urbanístico ya existente" (SSTS 23 diciembre 2004 y 30 junio 2006), sin que *"la mera existencia en una parcela de los servicios urbanísticos exigidos en el artículo 78 LS sea suficiente para su clasificación como suelo urbano si aquélla no se encuentra enclavada en la malla urbana. Se trata así de evitar el crecimiento del suelo urbano por la sola circunstancia de su proximidad al que ya lo es, pero con exoneración a los propietarios de las cargas que impone el proceso de transformación de los suelos urbanizables"* (SSTS 3 febrero y 15 noviembre 2003 y 22 marzo 2006) y que *"si no cuenta con esos servicios un terreno no puede ser clasificado como suelo urbano, pero aun contando con ellos tampoco si, además, el terreno no se encuentra encuadrado dentro de la malla urbana, elemento que esta Sala pondera constantemente a fin de evitar el crecimiento incontrolado del suelo urbano con base en el simple criterio de su proximidad a los servicios establecidos por el esfuerzo urbanizador ajeno"* (SSTS 7 junio 1999, 16 abril 2001, 27 junio 2003 y 22 marzo 2006).

En estos términos, se evacua consulta previa, a este respecto, a la Dirección General de Urbanismo a fin de que el Pleno de esta Corporación esté en disposición de adoptar el acuerdo pertinente, sea de inadmisión de la solicitud o, por el contrario, proceder a su tramitación si la parcela referida finalmente reúnen todos los requisitos legalmente exigibles para ser clasificadas como suelo urbano, al ser éste un acto reglado."

Visto que la Dirección General de Urbanismo el 10 de Julio de 2014 (nº registro de entrada 2.343) remite respuesta a la consulta planteada adjuntando informe de los Servicios Técnicos de esa Dirección General, por la que se concluye que no poseen los requisitos legales para su clasificación como suelo urbano. Se transcribe el contenido del informe referido:

<<COMPROBACIONES REALIZADAS:

— **Ref. cat. de la parcela del solicitante:** Los terrenos señalados en la Memoria (en color azulado en la ortofoto de abajo) se corresponden con la parcela con ref. cat. 39040A01400158 y con parte de la parcela 39040A01400159.

— **Superficie de la parcela según catastro:** La parcela 158 del pol. 14 tiene según catastro 1.630 m2y la parcela 159 del mismo pol. unos 2.187 m2 si bien sólo una parte de esta parcela (unos 405 m2) está dentro de los terrenos delimitados en la Memoria aportada.

— **Clasificación del suelo en el entorno la parcela:** Una parte de los terrenos señalados están clasificados por el PGOU de Marina de Cudeyo (CRU 05.07.1987 ; BOC 27.07.1987) como Suelo No Urbanizable NU (normal, sin protección, en color verde claro en la ortofo de arriba), y otra parte como Suelo Urbano (franja en la zona norte de las parcelas, zona de color rojo).

RESPUESTA A LA CONSULTA: Se considera que los terrenos objeto de estudio no cuentan con los requisitos exigibles para el suelo urbano. En primer lugar, el PGOU clasificó como suelo urbano un fondo de unos 100-105 metros medidos desde la carretera autonómica. La mayor parte de los terrenos, incluso parte de algunas naves están fuera del suelo urbano, fuera de ese fondo.

El acceso a las naves existentes, por el que se puede acceder a los terrenos objeto de estudio, es un vial privado, según catastro, que forma parte de las parcelas edificadas. No se ha detectado colector de saneamiento a pie de los terrenos, sino a unos 90 metros, junto a la carretera autonómica. La conducción de agua que abastece a las naves y el colector de drenaje del vial van por el vial privado citado anteriormente. Según la Memoria aportada, existe una futura acometida eléctrica en media tensión que llegará hasta el centro de transformación del mismo propietario existente en una esquina opuesta de la nave.

Con todos estos datos no puede considerarse que los terrenos de estudio cuentan con los servicios exigibles para clasificar los terrenos objeto de estudio como suelo urbano. Además, los terrenos no están junto a la malla, pues dicho vial privado no es parte de la malla pública que en su momento se consideró. El fondo se determinó a partir de la carretera autonómica.

En relación con el estudio de detalle que cita la Memoria, un estudio de detalle no puede clasificar ni reclasificar suelos. Quien ha de determinar la clasificación es el Planeamiento Municipal, esto es, el PGOU. El estudio de detalle ha de respetar la clasificación que determine el PGOU, en este caso. Por tanto, los argumentos utilizados no son válidos para motivar que los terrenos son o cuentan con los requisitos exigibles a los suelos urbanos. El POL tampoco clasifica suelos ni reconoce tales requisitos. Simplemente excluye de su ámbito, entre otros, a los suelos urbanos que haya clasificado, correcta o incorrectamente, el Planeamiento Municipal. Por tanto, tampoco es éste un argumento válido para afirmar que parte de los terrenos son o no urbanos. En conclusión, en opinión de este técnico, los terrenos objeto de estudio no pueden ser clasificados como suelo urbano >>.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 11 de Julio de 2014, desfavorable a la propuesta de modificación puntual de planeamiento instada por Newtesol S.L., en coherencia con lo informado por la Dirección General de Urbanismo,

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que este asunto vine motivado por la propuesta de modificación puntual de planeamiento planteada al Ayuntamiento por Newtesol S.L., en relación a la reclasificación de una parcela rústica de su propiedad, que, sin embargo, tras elevar consulta a la C.R.O.T.U., con toda la documentación, ésta lo ha informado desfavorablemente, de ahí que ahora- concluye- el Pleno tenga que denegar su aprobación.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Raúl Fernández Ortega, D. Pedro Mª Ocejo Bedia, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Miguel Ángel Laso Castañera, D. Pedro Pérez Ferradas y D. Matías Laza Cavada.

-Abstenciones: 4 de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por siete votos a favor y cuatro abstenciones, lo cual constituye quórum reforzado de mayoría absoluta, siendo trece el número legal de miembros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Denegar la aprobación de propuesta de modificación puntual del P.G.O.U. de Marina de Cudeyo, a instancia de Newtesol S.L., correspondiente al reconocimiento como *suelo urbano de facto* de las parcelas de Ref. Catastral 39040A01400158 y 390400A01400159 pertenecientes al Polígono 14 (números 158 y 159) en Gajano, donde prevé la ampliación de su actividad, conforme al texto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Fernando García Utrilla Cabello, según motivación arriba expuesta.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo plenario correspondiente al interesado con el régimen de recursos pertinentes.

11. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2013

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada, el día 26 de Mayo de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención de 30 de Abril de 2014.

Considerando el dictamen favorable dela Comisión Especial de Cuentas emitido el 26 de Mayo de 2014.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna, según consta en certificado de Secretaría de fecha 10 de Julio de 2014.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como establece el artículo 212.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

12. PROPOSICONES

No hubo.

13. MOCIONES

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada el 25 de Agosto de 2014 por el Grupo Municipal Regionalista como sigue:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Daniel Fernández Rivero portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo La MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta el incremento exagerado que esta tasa ha sufrido en los últimos años existe un gran descontento entre los vecinos de nuestro municipio, sobre todo entre aquellos que la pagan sin recibir el servicio del saneamiento y tienen que asumir los costes de mantenimiento de sus fosas sépticas, además de realizar el pago de esta tasa. Este descontento se ha materializado en las siguientes acciones llevadas a cabo por un grupo de ellos:

El 21 de Marzo de 2014 se presenta un escrito en el Ayuntamiento con firmas manifestando su protesta por el pago del canon de saneamiento sin recibir dicho servicio, al mismo tiempo presentan una reclamación ante el Defensor del Pueblo.

Con fecha 13 de Mayo el Ayuntamiento remite un escrito al defensor del pueblo sobre este tema indicando que la Corporación se encuentra a la espera de recibir respuesta a las consultas elevadas sobre esta materia a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria.

El 28 de Mayo de 2014 transcurridos 2 meses desde la presentación del anterior escrito y ante el silencio administrativo por parte del Ayuntamiento, este grupo de vecinos entienden que se ha aprobado su solicitud y por ello presentan nuevamente escrito tanto en el Ayuntamiento como en la entidad gestora del cobro del canon ASCAN, para el cese del mismo.

Con fecha 23 de Junio de 2014 el Ayuntamiento recibe un informe de la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria sobre lo expuesto anteriormente donde en su punto sexto dice:

Que aun cuando la exención del cobro del canon de saneamiento no se puede aplicar de oficio según el art 10 Real Decreto 11/2006, por considerarse núcleo urbano con lo que ello conlleva, será el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo el que tendrá que resolver las peticiones de los vecinos de Orejo de conexión a la red de alcantarillado municipal.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En vista de lo anterior instamos al alcalde y a su equipo de gobierno a dar una solución inmediata a las demandas de estos vecinos, bien dotándoles de red de saneamiento o realizando las gestiones pertinentes para que sean eximidos del pago de dicho canon y que esto sea extensible a los pueblos de Elechas y Setién donde todavía quedan barrios sin conectar".

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los once Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Fernández Rivero traslada a los asistentes que ésta no es la primera moción relativa a este asunto sino que en una anterior presentada al Pleno de 7 de Abril de 2014 se urgía al Gobierno de Cantabria a la tramitación de la Ley de Aguas, y que contemplara en ella algún tipo de exención o rebaja en la cuota para aquellos que no dispusieran de saneamiento. Ésta, hoy presentada, es continuación de aquélla dado que los vecinos están *quejumbrosos* con el pago de este canon. Reconoce que el Ayuntamiento no tiene competencia para exencionar su cobro, pero sí puede, bien, conectar las viviendas afectadas al saneamiento o, de lo contrario, gestionar para que se modifique esta legislación con ocasión de la Ley autonómica de Aguas.

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento carece de competencias en lo que respecta al canon de saneamiento, no así en materia de saneamiento propiamente dicho. El Partido Popular, continúa, aspira a realizar el máximo de saneamientos posibles habiéndose adjudicado recientemente la ejecución del de Setién a Sanecan. Prosigue: << Al haberse producido bajas, con la consignación de éstas, se ha creado un "fondo común" para acometer otros porque en el año 2020 tienen que estar finalizados por imposición de la Unión Europea el 99.5% de los saneamientos y el 99.9% de los abastecimientos. Se han incluido los de Elechas, Gajano, Agüero, Madriro, Barreda etc...Algunos están hechos; otros en ejecución. Se está en ello aunque no tan rápido como quisiéramos.>>

El Sr. Acebo Pelayo, Concejal del Partido Popular, interviene para informar a los asistentes que el Gobierno de Cantabria está estudiando las necesidades de los Municipios ya que en algunos casos no es fácil llevar el saneamiento por gravedad sino que quizás resulta más idóneo instalar micro depuradoras. Asimismo- prosigue-: << En la redacción de la Ley de Aguas consta una Memoria Económica motivado, entre otras razones, por el canon de saneamiento que tienen que pagar los ciudadanos. Ahí se explica que allí donde hay un colector, independientemente de que no "llegue" a todos los ciudadanos, se tiene que pagar el canon. Las viviendas con colector cercano tienen que conectarse, y algunas no lo han hecho.>> Concluye: << Los proyectos están "encima de la mesa". Este Ayuntamiento está buscando soluciones, no problemas, todo depende de que el Gobierno de Cantabria nos apruebe los proyectos >>.

El Sr. Fernández Ortega, Concejal del Partido Popular, explica que el canon financia las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento acometidas por el Gobierno de Cantabria mientras que la tasa se paga por vertido

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que es una aspiración en pleno siglo veintiuno que el 100% de las viviendas dispongan de saneamiento, lo cual beneficia tanto al vecino como al medio ambiente. Prosigue: << El canon de saneamiento es un concepto que viene de Europa y se aplica por las CC. AA., no obstante, explica, el Gobierno anterior cometió un error que éste está acrecentando porque lo que no se entiende es difícil de asumir, sobre todo si hay que pagar. El Ayuntamiento no tiene "armas" para combatirlo jurídicamente. Hubo la opción de no "hacerlo", y no se hubiera prevaricado. Se ha tomado la decisión de incorporar domicilios sin saneamiento al cobro del canon sin que haya habido la suficiente presión política que hubiera posibilitado revertir esta situación >>.

El Sr. Fernández Rivero insiste en que siendo del mismo color político- Gobierno Regional y Corporación- por qué no instáis una modificación de la Ley para que no se cobre.

El Sr. Acebo Pelayo sostiene que el canon no se aplica por vertido sino por contaminación lo cual es insoslayable y hay que pagarlo. El Gobierno regional "atado de pies y manos" a consecuencia de la contaminación y de las multas de la Unión Europea lo tuvo que hacer.

Tras una alusión del Sr. Alcalde al caso concreto de uno de los vecinos presentes, en concreto, por haber construido al amparo del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, según el cual es responsabilidad del peticionario el dotarse de abastecimiento y saneamiento, y a una pregunta del público en relación a quién ha hecho el saneamiento en Orejo, el Sr. Acebo Pelayo explica que en ningún momento se ha cambiado parcela alguna por obras de saneamiento sino que la alternativa de redactar y aprobar un proyecto hasta el límite con el que contaba el socio privado, o sea, 400.000 € fue por estar en cuestión la propia legalidad del P.S.I.R., a consecuencia de los recursos presentados por la Junta Vecinal de Orejo fruto de las gestiones de este Concejal, Presidente de la Junta Vecinal, y añade: "Cuando quieras te lo demuestro con papeles".

Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Instar al Alcalde y a su Equipo de Gobierno a dar una solución inmediata a las demandas de estos vecinos, bien dotándoles de red de saneamiento o realizando las gestiones pertinentes para que sean eximidos del pago de dicho canon y que esto sea extensible a los pueblos de Elechas y Setién donde todavía quedan barrios sin conectar.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Fernández Rivero, portavoz del Grupo Municipal Regionalista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

14.1. - Se han talado recientemente los plátanos en la carretera entre Orejo y Rubayo cometiéndose una barbaridad estética y medioambiental. ¿Se contaba con permiso de Carreteras? ¿Quién ha sido el promotor? ¿Motivos de esta tala? ¿Qué se va a hacer con la madera que está en tu finca (refiriéndose al Sr. Alcalde)?

El Sr. Alcalde responde que él no tiene cocina de leña además de que ésta ya se ha llevado. Prosigue: << Hay vecinos a quiénes no les gustaban esos árboles. Son altos, frondosos, afectan a los canalones, y algún vecino de Orejo nos ha dado las gracias. Se pidió- continúa- permiso a Carreteras porque al pasar un autobús había "problemas" por seguridad del tráfico>>.

El Sr. Fernández Rivero se pregunta cuantos accidentes se han producido en los últimos cinco o diez años, y en todo caso- expresa- de quién es la culpa: del vehículo o del árbol para terminar manifestando que debe hacerse lo que en el resto de Europa (Holanda, Sur de Inglaterra) uno se detiene mientras el otro pasa.

El Sr. Acebo Pelayo, Concejal del Partido Popular, recuerda que se ha arreglado la carretera Agüero- Rubayo mientras que en la de Orejo-Rubayo manifiesta: << Carreteras no te hace la obra manteniendo el "embudo" >>.

El Sr. Fernández Rivero manifiesta: << Lo que tú propones es mejorar y progresar " cargándonos todo" >>.

14.2.- ¿Se está haciendo por algún Concejal un uso particular de una segadora propiedad del Ayuntamiento? ¿Hace la Brigada municipal labores de jardinería en domicilios de Concejales?

El Sr. Alcalde responde que no sumándose el resto de miembros del Equipo de Gobierno e instan al portavoz regionalista a qué revele la identidad del Concejal o Concejales. El Sr. Fernández Rivero responde que se refiere al Sr. Acebo Pelayo.

Éste último por alusiones manifiesta que habrá que plantearse si es municipal o no, y zanja el asunto manifestando: "No me voy a defender de calumnias. Difama que algo queda".

14.3.- El Ayuntamiento adeuda 17.000 € al Club de Remo de Pedreña, ¿se le ha pagado?

El Sr. Alcalde responde que no. El Concejal de Hacienda, Sr. Fernández Ortega, explica que el compromiso asumido por el Ayuntamiento fue el de mediar en gestiones que les posibilitara conseguir recursos, pero en ningún caso- recalca- darles dinero.

Posteriormente, el Sr. Fernández Ortega repasa las diferentes entregas dinerarias que se les ha realizado incluyendo los 22.000 € de la partida de deportes que son para "El Remo". Precisamente, el viernes pasado, traslada a todos los asistentes- se registró una factura de más de 1.000.

El Sr. Fernández Rivero se dirige al Concejal de Deportes, D. Pedro Ocejo Bedia, en el sentido: "Tú estás en la Directiva, debes conocerlo". El Sr. Ocejo Bedia responde que ya se han dado 5.000 € para la ACT mediante orden de pago del 27 de Junio de 2014 con reparo de Intervención.

El Sr. Fernández Ortega anuncia que se está estudiando con Maxi -interlocutor de la Sociedad Deportiva de Remo con el Ayuntamiento- la posibilidad de suscribir un convenio para financiar el deporte base.

14.4. - Quisiéramos saber cuál es el criterio del Concejal de Obras en relación a la colocación de banderines con ocasión de las fiestas de los distintos pueblos del Municipio. La Junta Vecinal de Pontejos solicitó que se colcaran en la zona de los bares y la respuesta que obtuvo de dicho Concejal fue que la Brigada de Obras no está para eso. Sin embargo, el día 21 de Agosto, a las 16:30 horas, los estaban colocando en Orejo

La Concejal del grupo municipal regionalista, Dª Cristina Gómez Bedia, da lectura al escrito presentado en el Ayuntamiento relativo a la reparación de la cubierta de la plaza de Pontejos que tampoco ha obtenido respuesta habiéndolo acometido ellos la víspera de la fiesta cuando tampoco disponen de recursos.

El Sr. Acebo Pelayo, en cuanto se cuestiona la colocación de carpas con motivo de la festividad de San Bartolomé, explica que se colocaron dos, dos módulos igual que en otros pueblos.

14.5. - Una vecina de Orejo, Dulce María Puente Mier, nos ha trasladado que tras reunirse con el Concejal de Obras para pedirle que se limpiaran unas zonas donde, al parecer, hay ratas, dice sentirse "maltratada" ya que poco menos que se la echó "a patadas" y utilizando expresiones malsonantes. Luego, esta vecina ha sido recibida por la Consejera de Sanidad la cual instará al Ayuntamiento a que haga la citada limpieza

El Sr. Alcalde responde que estas cuestiones no tienen que llegar a la Consejería, pero, no obstante, se investigará.

El Sr. Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

14.6. - ¿En qué estado se halla el expediente para la adjudicación de la redacción del PGOU?

El Sr. Alcalde responde que se está en ello.

14.7. - Una vez que se ha concedido licencia de actividad a la mercantil Tubacex, reitero, ¿se va a instar al Gobierno de Cantabria acerca de las ayudas recibidas? ¿Cómo se ha realizado la obra? ¿Cómo repercutirá en los vecinos? Insto al Sr. Alcalde a que sea proactivo y se ponga en contacto con responsables de la empresa y de la Consejería de Industria

El Sr. Alcalde responde que nadie de la empresa se ha dirigido al Ayuntamiento.

14.8. - En relación al cobro de los recibos del I.B.I., ¿ha hecho algo el Sr. Alcalde para rectificar el error material? Explica brevemente que tras la revisión de valores catastrales en el año 2013, debiera haberse aplicado el 0,52 actualizado, y no el 0,6 que venía aplicándose por mandato del RD Ley 20/2011, de 30 de Diciembre. No se entró a debatir y votar la moción presentada por el grupo municipal socialista en un Pleno anterior, lo que hubiera supuesto un ahorro a los vecinos de 120.000 €

El Sr. Alcalde le responde que no era "operativo" en el momento que lo planteaste, lo cual era aplicable a partir del 1 de Enero de 2014, y ya no se podía cambiar. Añade: " Se podía llegar hasta el 1,20. No creo que fuera tanto si tenemos en cuenta la deuda existente y el Plan de ajuste que hubo que aprobar con la consiguiente amortización de plazas. No obstante, votasteis en contra de la contratación de un Auxiliar Administrativo para Secretaría cuando, a veces, el Registro del Ayuntamiento queda "cojo" con ocasión de bajas laborales. La situación del Ayuntamiento, concluye, ha mejorado minorando la deuda en 3 millones de euros.

Y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 26 de Agosto de 2014

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA